



000235

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2023-GM/MPB

Bellavista, 22 de marzo del 2023

VISTO: -

OFICIO N°015-2023 PNSR-UGP PISAR-COORDINACION TECNICA-jguillenp, de fecha 17 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Convenio para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Bellavista, de fecha 21 de octubre del año 2013, en su **CLAUSULA CUARTA: DE LA ENTIDADES**. La Municipalidad Provincial de Bellavista se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública desde el 12 de abril del año 2012.

Que, mediante la **PRIMERA ADENDA** del Convenio para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Bellavista, en su **CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES: LA MUNICIPALIDAD**. La Municipalidad, actuará como veedor y asimismo realizará el acompañamiento durante la ejecución de las Obras, en virtud de lo cual podrá presentar informes sobre la ejecución y avance de la misma, al **PNSR**.



Que, mediante **OFICIO N°015-2023 PNSR-UGP PISAR-COORDINACION TECNICA-jguillenp**, de fecha 17 de marzo del 2023, donde se solicita designación de veedor(es) para el acto de recepción de obra del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento del Centro Poblado Rural de Nueva Florida, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Región de San Martín"-Código SNIP N° 289676- Código Único N° 2198633.



Que, el Artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, las de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, así como de la Gerencia de Secretaria General.



SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - DESIGNAR a los veedor(es)

Ing. Charly Carloman Pintado Altamirano	Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Bellavista
Ing. Lidonil Ticlla Gonzales	Sub Gerente de Obras y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Bellavista
Ing. Willivan Roque Medina	Responsable de ATM de la Municipalidad Provincial de Bellavista
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales	Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Bellavista

ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Wilian Alberto Ríos Trigozo
GERENTE MUNICIPAL